

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados.

Julio 29 de 2021
VALENTINA MARTINEZ VARGAS
AUXILIAR JUDICIAL

TRAMITE : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO : No. 2021-00093-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDIO**

Veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte interesada para que realice lo ordenado por auto admisorio de fecha 30 de Abril del 2021, esto es, hacer la notificación a las partes demandadas conforme lo estipula el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en concordancia con el inciso 2, numeral 2 del artículo 291 del C.G.P, por lo tanto se le concede 30 días para su cumplimiento, so pena de terminación por desistimiento tácito, esto conforme al numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA